



## **Título: Solicita informes proyecto de desarrollo inmobiliario en Mar Azul**

**Visto:** Que un grupo de vecinos de Mar Azul se acercaron al Bloque de Concejales de Juntos a expresar su preocupación por un desarrollo inmobiliario impulsado por Solanas; y

### **Considerando:**

Que existe evidente falta de información pública sobre aspectos vinculados a la tutela del interés colectivo por el ambiente, a los procesos de ley relativos a la autorización del desarrollo inmobiliario propuesto, como así también a aspectos vinculados a la delimitación de la línea de ribera, y los cumplimientos efectivos de lo dispuesto en el Código de Ordenamiento Urbano vigente y aprobado por la autoridad Provincial, ordenanza 2051;

Que una evidente falta de información pública es la denominada línea de ribera, que según los propios funcionarios intervinientes en el proceso de demarcación realizado durante el año 2018 señalaron que “..la línea de ribera es la primera herramienta para empezar a adecuarse a la legislación..”;

Que la información pública es piedra fundamental del sistema de tutela del derecho al ambiente consagrado en la Constitución Nacional y Constitución Provincial;

**Por ello:** el Bloque de Concejales de Juntos solicitan presteis sanción favorable al siguiente proyecto de:


## **RESOLUCIÓN**

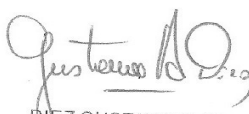
**Primero:** en relación al desarrollo inmobiliario planteado en Circ 6 sección E manzana 298, solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Concejo Deliberante :

- a) Fecha de presentación de la carpeta de obra, indicando número de expediente.
- b) Si el proyecto se ajusta a lo dispuesto en la Ordenanza 2051 Código de Ordenamiento Urbano de Villa Gesell aprobado por la Provincia de Buenos Aires, indicando los funcionarios intervinientes en las respectivas autorizaciones.
- c) Si durante el proceso de autorización se dieron cumplimiento a lo dispuesto por la normativa referida a la protección del ambiente, indicando que acciones se llevaron a cabo, y la correspondiente publicidad de las mismas.


**Segundo:** solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Cuerpo y disponga la publicidad a través de la web oficial [www.gesell.gob.ar](http://www.gesell.gob.ar) de la línea de ribera demarcada durante el año 2018 por la Autoridad del Agua (ADA) durante el año 2018.

**Tercero:** de forma

  
Grinsolin Eugenia  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
DIEZ GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
PIACENTINI DIEGO  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Montenegro Amadeo  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell